

Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OTC), y los acuerdos internacionales sobre la materia;

Que, la Dirección de Metrología, dentro de sus funciones señaladas en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, tiene, entre otras, las siguientes: "d) Establecer las características técnicas y metrológicas, los errores máximos permisibles y los métodos de ensayo de los medios de medición sujetos a control metrológico, así como la información metrológica que debe tener los envases y las tolerancias del contenido neto de los productos envasados a ser comercializados" y "j) Elaborar directivas, guías y normas, entre otros documentos relacionados con actividades propias de la dirección";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM, del 22 de marzo de 2017, se aprueba el "Reglamento para la Autorización como Unidad de Verificación Metrológica (UVM)" que realizaran verificaciones metrológicas (verificación inicial y verificación posterior) de instrumentos de medición sujetos a control metrológico;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2018-INACAL/ DM, se aprueba la verificación posterior de los medidores de agua, medidores de energía eléctrica y medidores de gas como parte del control metrológico, las cuales deberán ser realizadas por Unidades de Verificación Metrológica autorizadas por la Dirección de Metrología;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2018-INACAL/DM publicado el 28 de diciembre de 2018 se aprueba el "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm en Jaboratorio". Edición 1 diciembre 2018:

mm en laboratorio", Edición 1, diciembre 2018;
Que, mediante Informe N° 165-2018-INACAL/DM,
el Equipo Funcional de Metrología Científica e Industrial
presenta el análisis sobre la problemática de la situación
actual, calidad de agua subterránea, monitoreo y gestión
de uso de agua subterránea, control metrológico y normas
metrológicas peruana existentes para medidores de aqua;

metrológicas peruana existentes para medidores de agua; Que, mediante Informe N° 015-2018-SUNASS-100, SUNASS manifestó la falta de un procedimiento para la atención de las verificaciones de los medidores de agua de diámetros mayores a 25 mm;

Que, con la finalidad de atender la demanda de los laboratorios de calibración y/o verificación a nivel nacional e internacional para medidores de agua con diámetro nominal mayor o igual a 32 mm, se elaboró el procedimiento PV-012 (Edición 0): Procedimiento para la verificación en laboratorio de medidores de agua con diámetro nominal mayor o igual a 32 mm (método de comparación dinámica), de acuerdo a las NMP 005:1996, NMP 005:2011 y NMP 005:2018;

Que, de la información proporcionada por los fabricantes,

Que, de la información proporcionada por los fabricantes, se establece que actualmente en la ciudad de Lima, se vienen comercializando medidores de agua potable y medidores de caudal que cumplen con la NMP 005:2011 (ISO 4064/OIML R49) para el monitoreo y gestión de uso de agua subterránea, que los medidores de agua son instrumentos de medición integradores que determinan continuamente el volumen de agua que pasa por éstos y que la calidad de agua podría influir en la vida útil del medidor más no su función de medición, los procedimiento de verificación elaborados en cumplimiento con la Norma Metrológica Peruana NMP 005 puede aplicar a los medidores de agua utilizados para el control del uso de agua subterránea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, y en el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el "PV 012- Procedimiento para la verificación en laboratorio de medidores de agua con diámetro nominal mayor o igual a 32 mm (Método de comparación dinámica); Edición 0, marzo 2020".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ DAJES CASTRO Director de Metrología

Director de Metrologia

1880014-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 087-2020-RE

Lima, 27 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

cuenta al Congreso de la República;
Estando a lo dispuesto en la Primera Disposición
Complementaria de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio
Diplomático de la República y sus modificatorias; y la
Primera Disposición Complementaria del Reglamento de
la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado
mediante Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y sus
modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Domingo Boza Orozco.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1880455-5

Nombran Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 088-2020-RE

Lima, 27 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Estando a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N° 29318, y el artículo 64° inciso a) y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley



NORMAS LEGALES

Viernes 28 de agosto de 2020 / El Peruano

23

del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor Vicente Antonio Zeballos Salinas.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1880455-6

Aprueban el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2021

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 089-2020-RE

Lima, 27 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que la Comisión de Personal propone anualmente el número de vacantes de las categorías a las que podrán ser promovidos los miembros del Servicio en situación de actividad, que cumplan con los requisitos señalados en dicha ley;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, precisa que las vacantes del proceso anual de promociones serán aprobadas por Resolución Suprema y publicadas a más tardar el 1 de setiembre;

De conformidad con Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Para la categoría de: Número de Vacantes:

Embajador Ministro 12 Ministro Consejero 14 Consejero

Primer Secretario Segundo Secretario

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI Ministro de Relaciones Exteriores

1880455-7

SALUD

Designan Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 669-2020/MINSA

Lima, 27 de agosto del 2020

Visto, el Expediente Nº 20-073862-001, que contiene el Informe N° 103-2020-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial Nº 72-2020/MINSA, de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a General (CAP-P N° 2009) de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar a la profesional que ejercerá el cargo en mención;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión

favorable respecto de la acción de personal propuesta; Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CLAUDIA MARIA TERESA UGARTE TABOADA, en el cargo de Directora General (CAP - P N° 2009), Nivel F-5, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER Ministra de Salud

1880459-1

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 671-2020/MINSA

Lima, 27 de agosto del 2020